

Madrid, 13 de junio de 2008

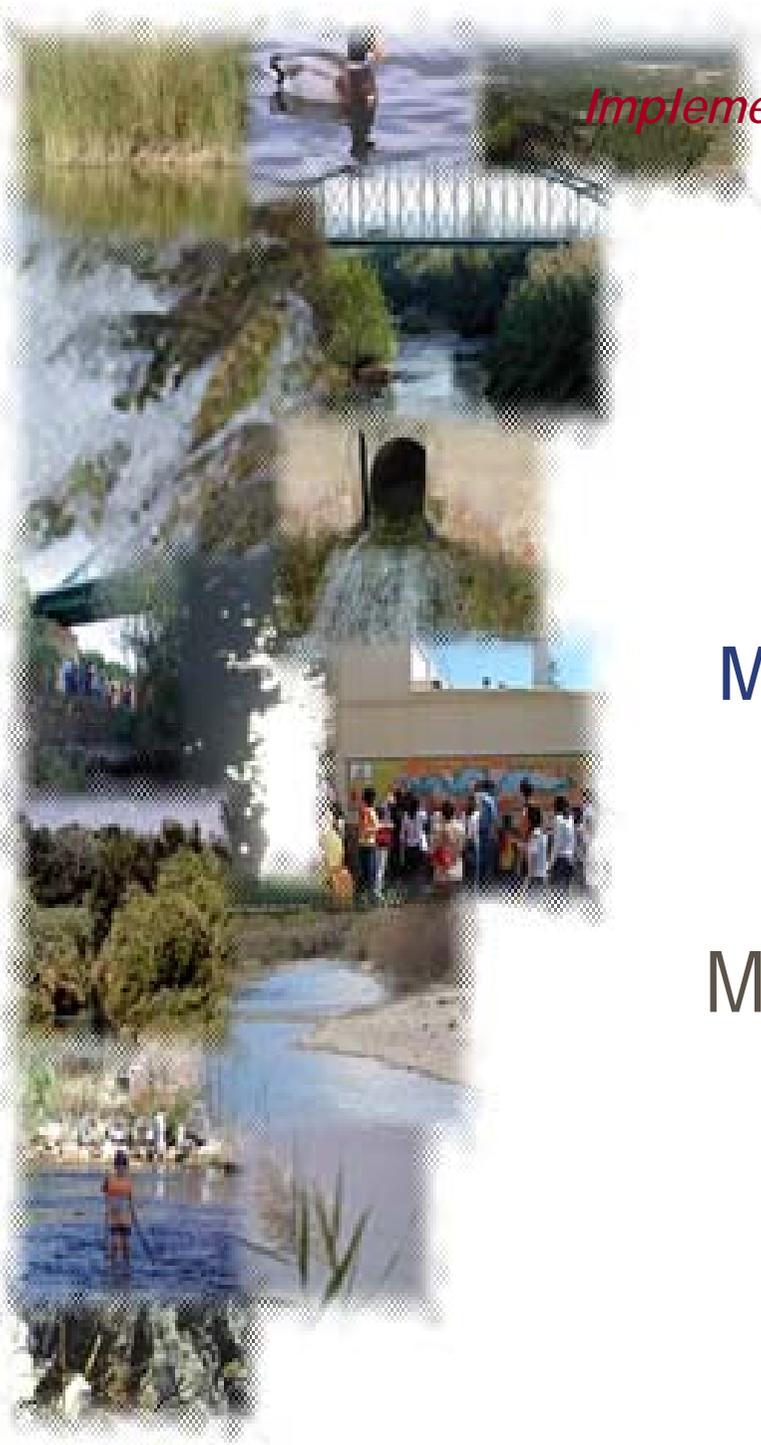
*Implementación de la Directiva Marco del Agua:
La planificación participada en España*



ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE POLÍTICA DE AGUAS

María Soledad Gallego Bernad

Abogada ambiental
msgallego@justiciambiental.es



Índice

I. MARCO GENERAL

II. SUMINISTRO ACTIVO DE INFORMACIÓN “SUFICIENTE” EN EL PROCESO PLANIFICADOR

- 1.- Obligaciones generales en la difusión de información.
- 2.- Programa de Trabajo y Estudio General de la Demarcación.
- 3.- Sistema Integrado de Información del Agua (SIA)

III. ACCESO A DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

IV. INFORMACIÓN SOBRE PROYECTOS, OBRAS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA DMA

1. Acceso a expedientes, proyectos y EIA.
2. Dificultad para conseguir copias y precio de las mismas.
3. Denegación de copias de proyectos en base a la Ley de Propiedad Intelectual

V. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.

I. MARCO GENERAL

- Artículo 14 DMA: “Información y consulta pública”
- Ley 27/2006 de 18 julio (Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
 - **DERECHOS CIUDADANOS= DEBERES DE LA ADMINISTRACIÓN**
 - En el proceso de elaboración de los planes de cuenca
 - En el resto de determinaciones de la DMA

I. MARCO GENERAL (Derechos/deberes)

- En el proceso de elaboración de los planes de cuenca
 - **Publicar y poner a disposición del público** (Art. 14.1, a, b, y c DMA):
 - Calendario y programa de trabajo. Diciembre 2006 (*julio 2007*)
 - Esquema temas importantes. Diciembre 2007 (*abril 2008, o no está*)
 - Proyecto Plan Cuenca. Diciembre 2008
 - **Permitir acceso a documentos de referencia.** Previa solicitud.

I. MARCO GENERAL (Derechos/deberes)

- En el resto de determinaciones de la DMA (Ley 27/2006)
 - Nuevos proyectos
 - principio de no deterioro
 - Elaboración de normas y planes sectoriales relacionados con la DMA...
 - Difusión de información activa
 - Proporcionarla, previa solicitud.

II. SUMINISTRO ACTIVO DE INFORMACION “SUFICIENTE” EN EL PROCESO PLANIFICADOR

Obligaciones generales en la difusión de información. Art. 73. RPH y Ley 27/2006:

- Accesible en *papel y formato digital* en las webs CH y Ministerio. (art. 73 RPH)
- Información *actualizada, precisa y susceptible de comparación* (art. 5.2. Ley 27/2006)
- *Registros o listas de la información ambiental* en poder de la administración, indicando claramente donde puede encontrarse (art.5.3.c).
- Información **“suficiente”**, (Documento Guía nº 8 para la implantación de la DMA, de la Comisión Europea)

II. SUMINISTRO ACTIVO DE INFORMACION “SUFICIENTE” EN EL PROCESO PLANIFICADOR

- **2.- Programa de Trabajo y Estudio General de la Demarcación.**
(julio de 2007)
 - Desigualdad importante entre Demarcaciones
 - Inadecuación de contenidos y formas a las necesidades de los participantes
 - Antes de las reuniones:
 - O no hay documentación (ej. Cuenca del Tajo)
 - O “sepultamiento”: gran volumen, alto contenido técnico, y poca antelación(Ej. Cuenca del Júcar).
 - Imposibilidad de ascender hasta las fuentes de información.
 - Falta actualización de la información disponible
 - Los datos no se presentan adecuadamente desagregados
 - Faltan periodos de referencia
 - Registro de zonas protegidas sin información relevante

II. SUMINISTRO ACTIVO DE INFORMACION “SUFICIENTE” EN EL PROCESO PLANIFICADOR

■ PROPUESTAS:

a. Publicación de listados (en webs CH):

- Proyectos, trabajos de investigación, estudios, bases de datos documentales de las CH, (art.5.3.c Ley 27/2006).

b. Información detallada de todo el proceso (en webs CH):

- eventos y fases ya realizadas, actuales y futuras,
- agentes participantes,
- calendario de trabajo detallado, con fechas, horarios y lugar de las reuniones,
- documentos de trabajo, resultados y actas de las reuniones, vinculación con el proceso general de planificación, etc. Indicar aportaciones y remarcar cambios.

c. Desconocimiento del proceso de planificación por el ciudadano medio.

Más esfuerzo en:

- presentaciones,
- jornadas divulgativas descentralizadas en horarios compatibles con la actividad laboral,
- medios de comunicación, etc.

II. SUMINISTRO ACTIVO DE INFORMACION “SUFICIENTE” EN EL PROCESO PLANIFICADOR

■ 3- Sistema Integrado de Información del Agua (SIA)

■ Enero 2008

■ **Objetivo:**

- sistema de información común, único y centralizado;
- contener toda la información relativa al agua en nuestro país.
- Que administración o particulares, puedan trabajar sobre la misma base de información.

■ IDE (Infraestructura de Datos Espaciales), Directiva europea INSPIRE

■ Formado por:

- ***Intranet***: para la administración. Datos brutos, con herramientas para el estudio y la interpretación técnica de la información.
- ***Extranet (visor geográfico)***. Página web pública, con acceso libre a datos, estructurados por temas, sin tanto énfasis en el análisis de la información.
- ***Libro Digital del Agua***: para el público en general con acceso rápido e intuitivo, basado en un “libro del agua en formato digital”

II. SUMINISTRO ACTIVO DE INFORMACION “SUFICIENTE” EN EL PROCESO PLANIFICADOR

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

SIA SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN DEL AGUA

Menu Capas Fondo ?

MENÚ GENERAL

- Marco Físico
- Marco Administrativo y de Gestión
- Marco Socioeconómico / Presiones
- Recursos Hídricos
- Zonas Protegidas
- Redes de Medida
- Objetivos Medioambientales / Evaluación Estado
- Medidas / Actuaciones
- Otros

CANCELAR APLICAR

Escala: 1: 6.441.426

LDA (Libro Digital del Agua)



■ Marco Administrativo y Gestión !!!

El conocimiento y comprensión del marco institucional y organizativo de la gestión del agua en España permite entender mejor sus características en cuanto a disponibilidad, uso, demanda y aprovechamiento.

Para una buena gestión de los recursos del agua en España, hay que considerar la distribución institucional y administrativa de los organismos competentes, ya que desde estos ámbitos de decisión es desde donde surgen las diversas políticas del agua.

Límites administrativos Unidades de gestión del agua

Demarcaciones **Sistemas de Explotación** Masas de Agua Superficial Masas de Agua Subterránea Cuencas

Los sistemas de explotación son conjuntos de ríos o tramos de ríos, y unidades hidrogeológicas especialmente interrelacionados. Sirven como unidades de gestión de los recursos hídricos dentro de las Demarcaciones Hidrográficas, y se definen en los Planes Hidrológicos de Cuenca. Actualmente, las Demarcaciones Hidrográficas agrupan un total de 136 sistemas de explotación.

Cada sistema de explotación de recursos está formado por un conjunto de masas de agua superficial y subterránea, obras e instalaciones de infraestructura hidráulica, normas de utilización del agua derivadas de las características de las demandas y reglas de explotación que, aprovechando los recursos hídricos naturales, y de acuerdo con su calidad, permiten establecer los suministros de agua que configuran la oferta de recursos disponibles del sistema de explotación, cumpliendo los objetivos medioambientales.

Principal Raster

- Demarcaciones
- Sistemas de explotación**
- CUENCA ATLÁNTICA
- ANADUSA
- EL JUBERO
- LA MORAÑA
- TRAFALGAR
- GALICIA COSTA
- CUENCAS INTERNAS DE CATALUÑA
- MEDIO-LINDA
- SICILIA
- LA PALMA
- BALEARIC
- BALEARIC



Deje sus comentarios | Pulse aquí si necesita ayuda
© 2007 Ministerio de Medio Ambiente
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n 28071 - Madrid Tf: 91 5976000

Sitebro - Windows Internet Explorer

http://iber.chebro.es/sitebro/sitebro.aspx

File Edit View Favorites Tools Help

Links Customize Links Free Hotmail Windows Windows Marketplace Windows Media

Sitebro

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

SITEbro Sistema de Información Territorial del Ebro

contactar

Escala Datum ED50 UTM(auto)

Capas Búsquedas Información

UTM-30
x: 744.321
y: 4.801.321

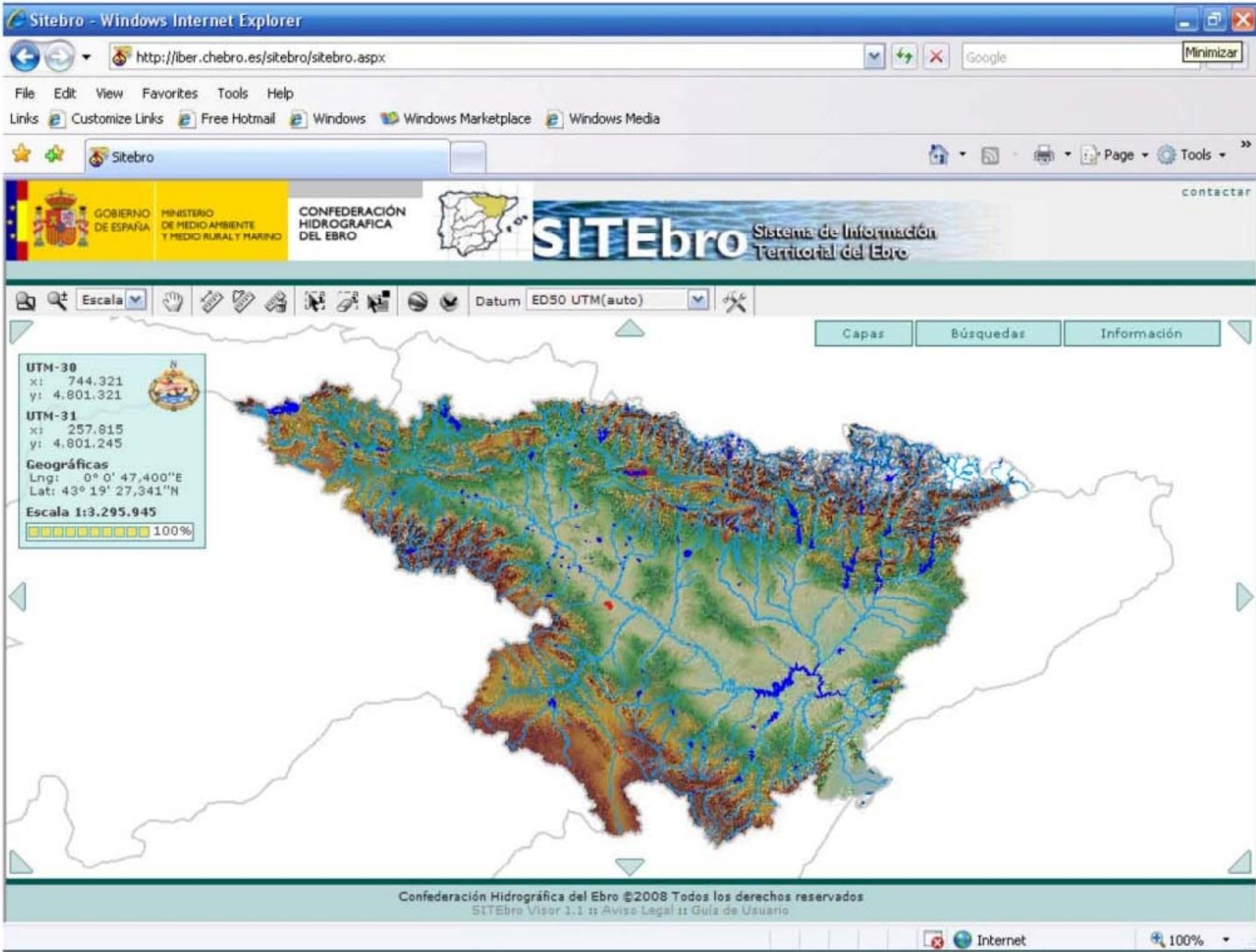
UTM-31
x: 257.815
y: 4.801.245

Geográficas
Lng: 0° 0' 47,400"E
Lat: 43° 19' 27,341"N

Escala 1:3.295.945

Confederación Hidrográfica del Ebro ©2008 Todos los derechos reservados
SITEbro Visor 1.1 :: Aviso Legal :: Guía de Usuario

Internet 100%



SIA (Sistema Información del Agua)

- **Comentarios al visor de “expertos”:**
 - Estructura y funcionamiento:
 - El acceso es **lento** y debería ser más intuitivo;
 - Todavía no permite el **acceso a la mayoría de los datos** previstos.
 - Es una **mejora** fundamental.
 - Pero su utilidad para expertos es limitada, pues no se puede acceder a las **coberturas originales** con sus **metadatos**.

SIA (Sistema Información del Agua)

- **En cuanto a los datos:**
 - No se encuentran:
 - datos de caudales,
 - donde están los aforos de los ríos y canales,
 - donde se computan los consumos en los diferentes sistemas de explotación,
 - datos de evapotranspiraciones, climatológicos...
 - No está la **base de datos hidrológica del CEDEX** con los registros históricos
 - **Algunos datos no están actualizados.**
 - Referencias a Planes del 98, p.ej. en la búsqueda de datos de usos y demandas por Confederación.
 - Las series que hemos podido ver dan datos antiguos, (hasta el 2005 p.ej en calidad de las aguas).
 - **No interactúa con el SAIH.**

SIA (Sistema Información del Agua)

■ Sugerencias:

- Ampliar la información de los **METADATOS**:
 - fecha de referencia de los datos,
 - organismo responsable,
 - frecuencia de actualización.

(Los metadatos son necesarios para entender bien como se ha elaborado la información.)

- Es útil para consultas. Para trabajo profesional y de experto son necesarias las **coberturas originales** (Ej. Web CHE)

■ Es de valorar el importante esfuerzo para la elaboración del programa:

- Mejora, y salto cualitativo y cuantitativo en el suministro activo de información.
- Aunque debe hacerse un esfuerzo en completar los datos.

III. ACCESO A DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- **Art. 14.1 DMA:** previa solicitud, obligación de permitir el acceso a documentos e información de referencia utilizados para elaborar los planes de cuenca.

- **Se ejerce, según la Ley 27/2006 de acceso a la información. Derechos:**
 - *acceder a la información ambiental sin tener que declarar un interés determinado;*
 - *a ser asesorados y asistidos en su búsqueda de información;*
 - *a recibir la información, en la forma y formato elegidos, en el plazo máximo de un mes (dos meses, si es muy compleja);*
 - *a conocer los motivos por los que no se les facilita la información*
 - *y a conocer el listado de las tasas y precios a pagar por la información solicitada.*

III. ACCESO A DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

■ Material en curso de elaboración:

- En los que la autoridad esté **trabajando activamente**,
- podrá **denegarse** el acceso a la información **pero**
 - deberá indicarse el **tiempo previsto** para su terminación
 - No podrá denegarse el acceso a los **datos de referencia** (*"datos en bruto", p.ej.*) que se estén utilizando para elaborarlo y que estén ya disponibles, *p.ej. hasta una determinada fecha.*

■ Problemas en el acceso:

- **No hay listados de la información disponible**, trabajos y estudios elaborados o en curso, estado de elaboración, previsiones, etc.
- En muchos casos, **no se pueden conseguir los datos "sin modelar" o "interpretar"** por la Administración. *Ej. Modelo Sacramento*

IV. INFORMACION SOBRE PROYECTOS, OBRAS Y ACTUACIONES RELACIONADOS CON LA DMA

- Los Estados fomentarán la participación activa de todas las partes interesadas, **“en la aplicación de la Directiva”**.
 - proyectos y obras ya realizados o en ejecución
 - aplicación del principio de no deterioro

- Para ello se debe proporcionar **información suficiente y adecuada** a los agentes interesados y público en general.

- Pero hay **dificultades en:**
 - Forma de acceso a expedientes, proyectos y EIA
 - Dificultad para conseguir copias y precio de las mismas.
 - Denegación de copias de proyectos y estudios en base a la Ley de Propiedad Intelectual.

1. Acceso a expedientes, proyectos y EIA.

- En materia de aguas, humedales, zonas marinas y costeras, etc., **deben difundirse “activamente”** (art. 7.7 de la ley 27/2006), como mínimo:
 - los estudios sobre el impacto ambiental
 - y evaluaciones del riesgo

- Esto **implica**,
 - Exigir su presentación en **soporte informático**, y difundir en **Internet**

- De otra manera, **se obliga al ciudadano**:
 - Desplazamientos
 - Revisar cajas enteras de documentación en papel
 - Dificultad de acceso a copias

2. Dificultad para conseguir copias y precio de las mismas.

- **Exento del pago de tasas (D.A. 1ª Ley 27/2006):**
 - copias de menos de 20 páginas
 - envío de información por vía telemática

- **La tasa no puede exceder del coste efectivo de los materiales utilizados (papel, CD...)**
 - Directiva 2003/4/CE (Convenio Aarhus):
 - *“Las autoridades públicas deben poder cobrar por facilitar información medioambiental, pero la cantidad cobrada debe ser razonable. Esto implica que, como regla general, la cantidad cobrada no debe exceder los costes reales de la producción del material en cuestión”.*

- **Decreto 140/60 de 4 de febrero, que convalida la tasa por prestación de informes y otras actuaciones facultativas del Ministerio de Obras Públicas (convertido a euros por Resolución 9/2001):**
 - 5,87 € por copia+ 0.10 por cada fotocopia
 - Ej. **434,38 € por 74 fotocopias**

3. Denegación de copias de documentación en base a la Ley de Propiedad Intelectual

- Denegación de copias de la **documentación suscrita por técnico competente** (proyectos, memorias, estudios, etc), tanto en obras públicas como privadas
- Se justifica en la **Ley de Propiedad Intelectual**, pero
 - Art. 31 bis, no es necesaria autorización del autor, cuando el fin de la copia es el correcto desarrollo de **procedimientos administrativos, judiciales o parlamentarios**,
 - o dentro de archivos de titularidad pública, para **finés de investigación o conservación, sin ánimo lucrativo**. (art. 37.1)
- En la **contratación de proyectos para obras públicas**,
 - debe incluirse *cláusula*, en la que el autor autorice la reproducción dentro del procedimiento en cumplimiento del derecho de acceso a la información ambiental.

IV. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA.

- **Inercias anteriores:** no facilitar activamente información, sobre todo en temas problemáticos.
- **Actualmente:** Apertura a facilitar y difundir más información, ej. SIA, aunque debe perfeccionarse.
 - nuevas tecnologías de la información,
 - Voluntad de los responsables de la planificación,
- **Objetivos razonables en un corto plazo:**
 - **Acceso en Internet a listados de bases de datos documentales de cada Demarcación:** informes, estudios, proyectos (Ministerio, Confederaciones, CEDEX, etc.)
 - **Esquema de Temas Importantes**, anexo a cada tema:
 - Fuentes de cifras y datos utilizados + información adicional.
 - Distintos niveles de información
- **Reunión específica** previa en cada demarcación para que administración y actores, establezcan la forma más conveniente **para la Difusión y Acceso a la Información**

Madrid, 13 de junio de 2008

*Implementación de la Directiva Marco del Agua:
La planificación participada en España*



Muchas gracias por su
atención

María Soledad Gallego Bernad



msgallego@justiciambiental.es
www.justiciambiental.es

